

Malambo - Atlántico, 2 de Marzo 2026

CUENTA DE COBRO No. 02- 2026

LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTAMARIA MAGDALENA
NIT. 802.009.806-1

DEBE A:

NOMBRES Y APELLIDOS: PAOLA MARIA PATERNINA RIVERO

NUMERO DE IDENTIFICACION: 22585550

CONTRATO No: 2026-0130

MES ADEUDADO: Febrero

ÁREA: JURIDICA

DIRECCION: Calle 10ª No. 23 - 93

TELEFONO: 3162213

EMAIL: gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co

OBJETO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA, BRINDADO APOYO EN ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS RESPUESTAS DE PETICIONES, TUTELAS Y REQUERIMIENTOS DE ORGANISMOS DE CONTROL.

VALOR A COBRAR: \$ 6.000.000 M/CTE
EN LETRAS: SEIS MILLONES DE PESOS.

Autorizo bajo mi responsabilidad sea depositado los valores adeudos a la siguiente cuenta Bancaria

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	
NOMBRES Y APELLIDOS	PAOLA MARIA PATERNINA RIVERO
CEDULA DE CIUDADANA	22585550
BANCO	BOGOTA
CUENTA No.	292067121
CLASE DE CUENTA	AHORRO

EPS: SURA

AFP: COLFONDOS

ARL: POSITIVA

PAOLA PATERNINA

C.C. No. 22585550

	ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO	Código	FO-IDA-03
		Versión	2
	INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha	2026
	Proceso de Contratación	Pág.	Página 1 de 1

NOMBRES Y APELLIDOS: PAOLA MARIA PATERNINA RIVERO

IDENTIFICACION: 22.585.550

No DEL CONTRATO: 2026-0130

MES A COBRAR: FEBRERO

FECHA DEL INFORME: 2 DE MARZO

OBJETO CONTRACTUA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA, BRINDADO APOYO EN ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS RESPUESTAS DE PETICIONES, TUTELAS Y REQUERIMIENTOS DE ORGANISMOS DE CONTROL

RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA:

- || Realicé actividades jurídicas para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el contrato.
- || Apoyé en las repuestas solicitadas por los entes de control.
- || Elaboré y entregué respuestas de derechos de peticiones.
- || Apoyé en las respuestas de tutelas, garantizando su radicación dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente
- || Brindé apoyo requerido por la gerencia, en el contrato.
- || Atendí observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, relacionadas con el manejo y respuesta de peticiones.
- || mantuve la confidencialidad en toda la información manejada durante el desarrollo de las actividades del contrato.

PERIDODO DEL INFORME : 01/02/2026 AL 28/02/2026

OBSERVACIONES: Hago constar en mi calidad de contratista que he cumplido con las actividades arriba antes mencionadas a entera satisfacción todas las actividades descritas en el contrato de prestación de servicio en este informe.


PAOLA PATERNINA RIVERO
 C.C. 22585550

ELABORO	REVISO	APROBÓ	COPIA
Grupo Calidad	Gestión de Calidad	Dr. Regulo Florián Gerente	Controlada

	PROCESO DE CONTRATACION	Código	FO-ADP-03
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión	3
		Fecha	2026

CONTRATISTA	PAOLA MARIA PATERNINA RIVERO
IDENTIFICACIÓN	22585550
MES A PAGAR	FEBRERO 2026
PERIODO DE SUPERVISIÓN	DEL 01 FEBRERO AL 28 DE FEBRERO 2026
CONTRATO No.	2026-0130
PLAZO DE EJECUCION	3 MESES
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA, BRINDADO APOYO EN ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS RESPUESTAS DE PETICIONES, TUTELAS Y REQUERIMIENTOS DE ORGANISMOS DE CONTROL.

En Municipio de Malambo el día 02 del mes de Marzo de 2026, en las instalaciones de la E.S.E Hospital Local de Malambo – Santa María Magdalena, el suscrito supervisor del contrato en referencia deja constancia de los siguientes hechos:

El contratista presto sus servicios según las actividades establecidas en el objeto del contrato, las cuales fueron verificadas por el supervisor, relacionándose en el informe de actividades presentado por el contratista en el periodo certificado del contrato de prestación de servicios, el cual se adjunta y hace parte integral del presente informe de actividades y supervisión, así mismo dichas actividades realizadas se describen a continuación.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA:	
➤ El contratista realizó las actividades jurídicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual ➤ El contratista apoyo en las respuestas solicitadas en los en tes de control. ➤ El contratista elaboró y gestionó respuestas de derecho de peticiones. ➤ El contratista apoyó en las respuestas de tutela, garantizando su radicación dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente ➤ El contratista brindó apoyo requerido por la gerencia en el contrato. ➤ El contratista atendió observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, relacionadas con el manejo y respuestas de peticiones. ➤ El contratista mantuvo la confidencialidad en toda la información manejada durante el desarrollo de las actividades durante el contrato.	

VALOR A PAGAR	\$ 6.000.000
VALOR EN LETRAS	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

El contratista cumplió con los requisitos exigidos por el contratante para la presentación de la cuenta

ELABORO	REVISO	APROBÓ	COPIA
Grupo Calidad	Gestión de Calidad	Dra. Regulo Florián Gerente	Controlada

	PROCESO DE CONTRATACION	Código	FO-ADP-03
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión	3
		Fecha	2026

de cobro dentro del proceso contractual del respectivo mes y año. Verificándose que se encuentra con la documentación en regla, debidamente gestionada y validado en las plataformas (seguridad social, impuestos, pólizas y otros) teniendo en cuenta los principios de contratación.

SEGURIDAD SOCIAL					
PERIODO – (FEBRERO)		PLANILLA	9498568691	No. PAGO	104514371
APORTES SALUD	\$ 450.000	ENTIDAD		SURA	
APORTES PENSIÓN	\$ 576.000	ENTIDAD		COLFONDOS	
APORTES ARL	\$ 87.700	ENTIDAD		POSITIVA	
PAGO DE ESTAMPILLAS GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO					
No. DE LIQUIDACIÓN	20260034267				
Q1	20260045208				
VALOR CANCELADO	\$ 420.000				

Atentamente.

Observaciones: _____


MIGUEL ZARATE RODRIGUEZ
 Sub-Gerente Administrativo y Financiero
 Supervisor

Vo./Bo. _____

ELABORO	REVISO	APROBÓ	COPIA
Grupo Calidad	Gestión de Calidad	Dra. Regulo Florián Gerente	Controlada



E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE
MALAMBO
SANTA MARÍA MAGDALENA

NIT.802009806-1

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA NIT: 802009806-1
REPRESENTANTE LEGAL	REGULO GIL FLORIAN CANTILLO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 72.049.769
CONTRATISTA:	PAOLA MARIA PATERNINA RIVERO
IDENTIFICACIÓN:	C.C: 22.585.550
No. DE CONTRATO	2026-0130
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA, BRINDADO APOYO EN ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS RESPUESTAS DE PETICIONES, TUTELAS Y REQUERIMIENTOS DE ORGANISMOS DE CONTROL
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)
FORMA DE PAGO:	Tres (3) cuotas.
FECHA DE INICIO:	Quince (15) de enero de 2026
TIEMPO DE EJECUCION:	Hasta el treinta y uno (31) de marzo 2026

Entre los suscritos a saber: **REGULO GIL FLORIAN CANTILLO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.049.769 de Malambo - Atlántico, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA**, con NIT. 802.009.806-1, Nombrado mediante Decreto No. 132 del 27 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 129 de 1 de abril de 2024, y debidamente facultado para contratar por una parte y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **PAOLA MARIA PATERNINA RIVERO**, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **22.585.550**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, previa las siguientes consideraciones **1.** Que la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO Santa María Magdalena**, debe desarrollar actividades o servicios relacionados con su misión institucional **2.** Que para desarrollar la actividad se requiere de un profesional, técnico o asistencial, para el apoyo y acompañamiento en las actividades que deba realizar la entidad. **3.** Que en virtud de lo anterior se requiere celebrar el presente contrato, el cual de igual forma se deberán regir para estas entidades, por el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, a su vez reglamentada por el Decreto 1876 de 1994, y el Estatuto y manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA**. previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.** Que en el presupuesto de gasto e inversión de la E.S.E. Hospital Local de Malambo, para la vigencia fiscal 2025, existe disponibilidad presupuestal para proceder a la contratación, tal como quedó establecido en el Plan Anual de Adquisición **2.** Que según lo establecido en el Acuerdo No.008 de Octubre 9 de 2024, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23, numeral 23.1, la modalidad de contratación es la "**Contratación Directa**", el artículo 37, contratos simplificados y artículo 41 Orden de Servicio, en armonía a lo señalado en el Manual de Contratación, Resolución 252-24 del 23 de Octubre de 2024, en su artículo 33, y 35, que establece que se pueden resolver las necesidades de la entidad mediante, la contratación directa, mediante contratos simplificados. En virtud de los anterior las partes acuerdan.

CLAUSULAS

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA, BRINDADO APOYO EN ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS RESPUESTAS DE PETICIONES, TUTELAS Y REQUERIMIENTOS DE ORGANISMOS DE CONTROL
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de marzo de 2026.
LUGAR DE EJECUCION	Será en la E.S.E Hospital Local de Malambo- Santa María Magdalena o en cualquier lugar que la entidad requiera de sus servicios.

"Ambiente seguro, Responsabilidad de todos"

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3162213 Malambo - Atlántico
esehl@gmail.com - gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co

OBLIGACIONES

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato 2) Prestar el servicio de manera personal de forma humanizada, digna y con buen trato. 2). Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones 3). Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe. 4). Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la gerencia. 5). Presentar oportunamente la documentación requerida durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 6). Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada. 9). Informar por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito. 7). Cumplir con los procesos, procedimientos, protocolo, guías de manejo y manuales establecidos por la Institución. 8) Efectuar un buen manejo de los equipos, materiales, que le sean entregados. 9) Devolver una vez cumplido el objeto contractual los elementos, equipos de trabajo y material de logística, que se le entregaron para el cumplimiento del mismo 10) Abstenerse de consumir bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o concurrir a él en estado de embriaguez 11) Presentar copia de los comprobantes de pago a través de planilla única y presentar examen médico de ingreso conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 26) Pagar los impuestos fiscales a que haya lugar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato 12) El servicio contratado se prestará de acuerdo con las obligaciones, observancia de las prohibiciones y derechos, y demás aspectos descritos en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019) 13). Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales ESPECIFICAS: 1). Apoyar en la respuesta a los entes de control. 2). Apoyar en las respuestas a los derechos de petición. 3). Apoyar en las respuestas a tutelas. 4). Cuando este lo designe, brindar apoyo al Gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO, en las auditorías internas y externas (entes de control) que se realicen a los procesos propios de la entidad. 7). Brindar apoyo, cuando se le requiera, al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO EL CONTRATANTE: 1). Brindar la información documental que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2). Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 3). Realizar el pago del valor del contrato en la forma y plazo estipulados, de conformidad con lo establecido en el mismo. 4). Realizar el seguimiento o supervisión del objeto contractual. 5). Verificar la afiliación y pago oportuno aportado por EL CONTRATISTA de los aportes al sistema general en salud y pensiones y riesgo laborales 6). Exigir a la institución educativa donde se acredite la veracidad de los diplomas aportado por EL CONTRATISTA. 7). Verificar que para la suscripción del contrato se haya aportado por el contratista los documentos requeridos. 8). La E.S.E suministrara gastos de movilización del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. PARAGRAFO: Gastos de desplazamiento tanto aéreos como terrestres.

VALOR CONTRATO

QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000), perteneciente al rubro 24502901, Servicios Personales, según CDP vigencia 2026 anexo.

FORMA DE PAGO

La ESE pagará al contratista el valor presente contrato de servicios prestados en un pago inicial a 31 de enero por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)** y dos (2) cuotas mes vencido por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000)**.

GARANTIAS

De acuerdo al ART. 2.2.1.2.1.4.5.—No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082, no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

SUPERVISION

subgerente Administrativo y Financiero, MIGUEL ZARATE RODRIGUEZ

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, Acuerdo No.008 de Octubre 9 de 2024, Título III, Capítulo III, artículo 59 y siguientes, y Resolución 252-24 de Octubre 23 de 2024, Capítulo VIII, artículo 59, se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993

"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"

CAUSULAS DE TERMINACION	El contrato también podrá terminarse por: Mutuo acuerdo de las partes- Por incumplimiento de las obligaciones del contratista- Por vencimiento del plazo- Por caso fortuito o fuerza mayor.
CLAUSULA PENAL	EL CONTRATISTA debe pagar a LA E.S.E, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA E.S.E a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato.
MODIFICACIONES	Toda modificación, aclaración o adición a las condiciones del contrato, deberá constar siempre en documento escrito.
CESION	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica diferente alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. –SUSPENSION DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por el Interventor del contrato, se podrá suspender temporalmente su ejecución de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna.
PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION	El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.
PUBLICACIÓN	El presente contrato será publicado en la Página de Contratación Estatal SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Proyectó: Laudith Ariza- Oficina de Contratación.

Aprobó: Hernando Mercado- Asesor Jurídico.



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE															
Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF							
CC 22845550		PATERNINA RIVERO PAOLA MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 99 #65-64 T1-501	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3003135846	No							
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo		Clave		Fecha		Pago									
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor							
2026-02	2026-02	104514371	9498568691	I	2026/03/12	2026/03/02	BANCO DE BOGOTÁ	0	\$1,183,700						
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES															
EMPLEADO				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Dias	Valor
Sucursal - PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,600,000	\$576,000			\$3,600,000	\$450,000			\$3,600,000	\$72,000	\$3,600,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,600,000	\$576,000			\$3,600,000	\$450,000			\$3,600,000	\$72,000	\$3,600,000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$3,600,000	\$576,000			\$3,600,000	\$450,000			\$3,600,000	\$72,000	\$3,600,000
1	CC 22835550	PATERNINA PAOLA	211001	30		\$576,000	EP6010	30		\$450,000	CCF07	30		\$72,000	\$3,600,000
Total Afiliados(1)					\$3,600,000	\$576,000			\$3,600,000	\$450,000			\$3,600,000	\$72,000	\$3,600,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 22585550		PATERNINA RIVERO PAOLA MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 99 #65-64 T1-501	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3003135846	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-02	2026-02	104514371	949856891	2026/03/12	2026/03/02	BANCO DE BOGOTA	0	\$1,185,700	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$576,000	\$0	\$0	\$576,000
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	1	\$576,000	\$0	\$0	\$576,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$87,700	\$0	\$0	\$87,700
POSITIVA COMPANHIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$87,700	\$0	\$0	\$87,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$72,000	\$0	\$0	\$72,000
CONFAMILIAR ATLANTICO		CCF07	890,101,994	9	1	\$72,000	\$0	\$0	\$72,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$450,000	\$0	\$0	\$450,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	1	\$450,000	\$0	\$0	\$450,000
TOTAL					1	\$1,185,700	\$0	\$0	\$1,185,700



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Secretaría de Hacienda Departamental
Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS ESE DE ORDEN MUNICIPAL

1. DATOS		
Nro DE LIQUIDACION: 20260034267	REFERENCIA DE PAGO: 20260045208	
FECHA DE PAGO: 28/01/2026	BASE GRAVABLE: 15000000	
CONTRIBUYENTE: PAOLA MARIA PATERNINA RIVERO	CEDULA O NIT: 22585550	
ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO	N° DE CONTRATO: 2026-0130	FECHA SUSCRIPCION: 23/01/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	\$ 270.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$ 150.000
Total a Pagar	\$ 420.000
CONTRIBUYENTE	28/01/2026

20260045208

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260045208

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: PAOLA MARIA PATERNINA RIVERO	CEDULA O NIT: 22585550	
FECHA LIQUIDACIÓN: 28/01/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260034267	TOTAL: \$ 420.000

BANCO

20260045208

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: PAOLA MARIA PATERNINA RIVERO	CEDULA O NIT: 22585550	
FECHA LIQUIDACIÓN: 28/01/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260034267	TOTAL: \$ 420.000

Banco de Bogotá



Nit. 880.002.984.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que PAOLA MARIA PATERNINA RIVERO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 22.585.550 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros FlexiAhorro No. 292067121, abierta/o desde el 1/8/2024.

Se expide en Bogotá el día 25 del mes de Febrero del año 2026

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO